



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700100005470

25/04/2017 10:59:43

Resolución Rectoral de 21 de abril de 2017 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE O DESESTIMA, la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga V MASTER PROPIO UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA EMOCIONAL en el curso 2016/17, convocada por resolución de 20 de febrero de 2017.

Concedidas:

SOLICITANTE	DNI	BECA
BLÁZQUEZ PUERTA, CARMEN DOLORES	77452423S	546,00
CAMPOO MARTÍN, FRANCISCO	33378252P	546,00
GUERRERO FORNER, ELISABETH	76748892P	546,00
MAESTRO ÁLVAREZ, MARINA	71304966K	546,00
ROMERO BORQUE, PALOMA MARÍA	23066411X	546,00
		2.730,00

Denegadas:

		CAUSA
DOMÍNGUEZ HERMOSO, ÁNGELA	52559699F	1
GUTIÉRREZ SALAMANCA, VERÓNICA	70819614S	2
LLAMAS NAISES, MARÍA EUGENIA	44361789X	1
PÉREZ MARTOS, IRENE	74849415D	1
REGUERO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	25699659B	1
TESTILLANO PRIETO, TOMÁS	7523643K	1

Causas de denegación:

1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 13.424,00 €. Artículo 4 de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.

2.- No quedar fehacientemente demostrada la emancipación o independencia familiar y económica del solicitante. Artículo 4.d) de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 21 de abril de 2017

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas